INFORME TECNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA

OBRA : **Contrato S.G. MINISTRO N° 471/2019**. Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N° 11, tramo: Santa Rosa del Aguaray – San Pedro del Ycuamandiyu – Puerto Antequera.

CDD CONSTRUCCIONES S.A.

REF. : **Convenio Modificatorio N° 2 –MEU 40.601/ 2022**

FECHA : 7/12/2022.

A través del Expediente MEU N° 40.6012022 de fecha 07/09/2022, NOTA CG CRE 304-2022, la Fiscalización de la obra, Consultora GUARANÍ S.A. presenta a la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2 de la obra de la referencia, y manifiesta lo siguiente:

"Visto y Considerando que la ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5 que contempla el otorgamiento de la prorroga del plazo de ejecución de las obras de puesta a punto por inclemencia climáticas".

*El Convenio Modificatorio N° 2 busca saldar los costos que implica el mantenimiento de los estándares básicos en los días por inclemencias climáticas lo cual esta contemplado en el apartado 4 "**Pago de Mantenimiento**" de las Especificaciones Técnicas Particulares que reza lo siguiente: **Si se otorgaran prorrogas en el Periodo de Puesta a Punto por causas imputables al contratante o por inclemencias climáticas y sus consecuencias, el mismo se extenderá el pago mensual del 25% de cuota de mantenimiento por la misma duración de la prórroga, a través de un Convenio Modificatorio**..."*

La Fiscalización de la obra, Consultora GUARANÍ S.A., concluye con lo siguiente: "*La fiscalización de la Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen el Convenio Modificatorio N° 2 e informa que se encuentra en correspondencia con la Orden de Ejecución N° 5 emitida por la UEP FONPLATA en el marco del Contrato de Obra.*"

El Supervisor de Obras del MOPC a través de Nota del 28 de setiembre de 2022 informa que ha revisado toda la Documentación Técnica que hacen a la Convenio Modificatorio N° 2 de CDD CONSTRUCCIONES S.A. y la misma se encuentra en correspondencia.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe del Fiscal de Obra y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales, en las Condiciones Especiales del Contrato y en las Especificaciones Particulares del Contrato.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por la ejecución de las obras extraordinarias se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado los plazos de ejecución de las obras de puesta a punto, y la misma se encuentra justificada en correspondencia con el alcance de dichas obras.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
7-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles, conforme lo manifestado por la Fiscalización y la Supervisión.
8-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de las obras que fueron informados por la Fiscalización.
9-	☑	☐	No Objeción del organismo financiador

El Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el plazo de las Obras de Puesta a Punto aprobado mediante la por la Orden de Ejecución N° 5.

Los plazos se detallan a continuación:

Fecha de Orden de Inicio de las Obras de Puesta a Punto:	31-10-2020
Plazo Obra Puesta a Punto Original (meses):	20,00
Fecha de Culminación de las Obras Puesta a Punto:	**30-06-2022**
Prorroga por lluvias y sus consecuencias de las Obras Puesta a Punto (meses):	1,90
Fecha de Culminación de las Obras de Puesta a Punto CM N° 2:	**26-08-2022**

Teniendo en cuenta la prórroga aprobada por ORDEN DE EJECUCIÓN N° 5 y las Especificaciones Técnicas Particulares, Capitulo 4. Mantenimiento – Clausula 4. Pago de Mantenimiento donde se establece: *"Si se otorgaran prorrogas en el Periodo de Puesta a Punto por causas imputables al contratante o por inclemencias climáticas y sus consecuencias, el mismo se extenderá el pago mensual del 25% de cuota de mantenimiento por la misma duración de la prórroga, **a través de un Convenio Modificatorio**..."*

El **monto contractual** original es de **Gs 140.556.739.905** (guaraníes ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil novecientos cinco) IVA Incluido.

El **Convenio Modificatorio N° 1** incrementa el monto contractual en **Gs. 23.059.746.253** (guaraníes veinte tres mil cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y tres) IVA incluido, que representa **16,41 %** respecto al monto contractual original, con lo que el monto contractual modificado asciende a Gs **163.616.486.158** (guaraníes ciento sesenta y tres mil seiscientos dieseis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho) IVA incluido.

El **Convenio Modificatorio N° 2** incrementa en **Gs 210.281.737** (guaraníes doscientos diez millones doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete) IVA incluido, lo cual representa un aumento del

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
DV - M.O.P.C.

0,15 % respecto al monto original, lo que sumado con el aumento del Convenio Modificatorio N° 1 se tiene un aumento del **16,56 %,** con lo que el monto contractual modificado asciende a Gs **163.826.767.895** (guaraníes ciento sesenta y tres mil ochocientos veintiséis millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cinco) IVA incluido.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA entiende que el presente Convenio no otorga condiciones más favorables al Contratista, por lo que da su conformidad al mismo y recomienda la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 de la Empresa Contratista CDD CONSTRUCCIONES S.A. para la obra de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (CREMA), Ruta Nacional N° 11, tramo: Santa Rosa del Aguaray – San Pedro del Ycuamandiyu – Puerto Antequera.

Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA

Se ha revisado el Informe de la Fiscalización de Obra, el Informe del Supervisor de obras del MOPC y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 de la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A. se corresponde con las necesidades reales de obras, contempladas en el contrato.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 de la firma CDD CONSTRUCCIONES S.A. y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Víctor Olmedo, Director
Dirección de Vialidad